

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase la Addenda al “Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense”, suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de febrero del corriente año, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto sustituir la cláusula quinta del citado Convenio.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente. HCD Municipalidad de Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria. HCD Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 1870 con fecha 11/07/2011.-